

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO
CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 22/06/2021

Radicación: Ejecutivo No. 061 2021-. 11200

Revisado el expediente se observa que el auto de fecha 08 de abril de 2021 no se ajusta a la realidad procesal, en razón a que nombre de una de las demandadas difiere del contenido en la demanda.

En consecuencia, atendiendo a la solicitud formulada por la apoderada judicial de la parte demandante y a lo previsto en el art. 286 del C.G.P., se procede a corregir tal yerro y queda de la siguiente manera.

“Téngase como demandada en el proceso de la referencia a María Fernanda Patiño Sarmiento.”

En lo demás permanece incólume.

Notifíquese este auto con el de mandamiento de pago de fecha 8 de abril de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SANCHEZ GÓMEZ

Juez

rs

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 044 fijado hoy 23/06/2021 a la hora de las 8.00 A.M. Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaria